ID DOCUMENTO: iashjEe1mLHka91r/6yHprIXiXc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 28 de marzo de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 3 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2025/2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM06-25/26

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **3 ayudas** para el pago de los precios de matrícula de **2º curso**, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los/las estudiantes del Programa de **Máster Universitario en Análisis Económico / Master in Economic Analysis** en el curso académico 2025/2026, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento:

El **número de las ayudas** podrá modificarse por el Comité de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas para cubrir tasas académicas de primera matrícula serán del **100% del precio del crédito aplicable a los/as estudiantes nacionales y comunitarios/as** conforme a lo dispuesto en el Decreto de Tasas de la Comunidad de Madrid para las materias a realizar en el curso 2025-2026, respecto a los créditos correspondientes.

Las ayudas se aplicarán al **formalizar la matrícula**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2025 20:10:58
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-03-2025 09:17:42

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 6

ID DOCUMENTO: iashjEe1mLHka91r/6yHprIXiXc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza. En caso de **bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula.

Los/as candidatos/as que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en el programa ofertado en la presente convocatoria para el curso **2025/2026**, **no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2025/2026**.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Departamento u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los/as solicitantes

Los/as candidatos/as a estas ayudas deberán ser alumnos/as que estén cursando el primer año del programa de máster en el curso académico 2024/2025.

Sexta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-*Presentación*. - La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de Solicitud de Ayuda

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2025** (ambos incluidos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2025 20:10:58
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-03-2025 09:17:42

ID DOCUMENTO: iashjEe1mLHka91r/6yHprIXiXc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

2.-*Documentación*. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, que podrá incluir información sobre la situación económica y personal del candidato **cumplimentado y firmado por el/la alumno/a** (***impreso específico***).
La situación económica o personal alegada podrá ser acreditada mediante la aportación de documentación adicional, tales como: certificado de la renta emitido por la Agencia Tributaria española, impuesto de sociedades (en su caso) u otros documentos que acrediten las rentas de la Unidad Familiar. En el caso de estudiantes no españoles o con residencia fuera de España, aquellos documentos que acrediten, en ese país, las rentas de la Unidad Familiar. Así mismo se podrá aportar cualquier otra acreditación que justifique otras circunstancias de la situación personal

Séptima. -Tramitación

1.- *Comité de Selección:* para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los/as beneficiarios/as, se constituirá el Comité de Dirección del Máster quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidatura (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los/as candidatos/as en la que se expresará aquellos/as que resulten beneficiarios/as de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Expediente académico del curso académico 2024/2025.

2. Situación económica y personal a la vista de la documentación presentada, debidamente acreditadas,

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.- *Adjudicación definitiva de la Ayuda*. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2025 20:10:58
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-03-2025 09:17:42

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: iashjEe1mLHka91r/6yHprIXiXc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3.- *Resolución:*

La **resolución** incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida.

Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

3.1. Plazo y publicación de la Resolución. -

- La publicación de la resolución se realizará **a partir del 20 de junio de 2025**.

La resolución se **publicará** en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página web de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la misma.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar en las siguientes direcciones:

https://www.uc3m.gob.es/boel
https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2025 20:10:58
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-03-2025 09:17:42

ID DOCUMENTO: iashjEe1mLHka91r/6yHprIXiXc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

1. - **Formalizar la matrícula de la totalidad de los 60 créditos asignados al 2º curso académico** del máster, en los plazos establecidos por el Centro de Postgrado.

2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.

4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (***impreso***).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2025 20:10:58
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-03-2025 09:17:42

ID DOCUMENTO: iashjEe1mLHka91r/6yHprIXiXc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 28 de marzo de 2025

Novena. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (https://www.uc3m.gob.es/boel), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,

Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2025 20:10:58
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-03-2025 09:17:42